



Asunto: A-LAU.

Licencia Ambiental Única número LAU-19/00037-02.

Guadalupe, N. L., a 14 de septiembre de 2018.

Recibí Original
28/09/2018

IBERDROLA ENERGÍA MONTERREY, S. A. DE C.V.**Planta Cogeneración Monterrey.**Miguel Barragán número 702 Poniente, Colonia Industrial
Monterrey, Nuevo León, C. P. 64440.

TEL. (81) 8625 4600.

Presente.-

Número de Registro Ambiental (NRA): IEMAD1903911.

Número de expediente: 16.139.28S.715.6.15/2002.

En relación a su solicitud recibida en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 16 de agosto de 2018, con el número de bitácora 19/LU-0100/08/18, presenada por el Ing. Marco Antonio Esquivel Salazar en su carácter de Representante Legal, de la empresa **IBERDROLA ENERGÍA MONTERREY, S. A. DE C. V., (Planta Cogeneración Monterrey)**, personalidad que acredita mediante el instrumento número 95,066 de fecha 18 de diciembre de 2015, quien pretende la obtención de la actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-19/00037-02**, por generación de nuevos residuos peligrosos y con fundamento en los artículos 4°, 5°, 109 bis 1, 111 bis, 147, 151 y 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 11 de abril de 1997; y en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso antes citado, publicado en el D.O.F., el 9 de abril de 1998, y considerando que cuenta con:

1. La Licencia Ambiental Única No. LAU-19/00037-02, otorgada por esta Delegación Federal a través del oficio número 510.003.01.342/02 del 06 de diciembre de 2005, misma que ampara el funcionamiento y operación de la empresa **IBERDROLA ENERGÍA MONTERREY, S. A. DE C. V., (Planta Cogeneración Monterrey)**, ubicado en General Miguel Barragán número 702 Poniente, Colonia Industrial, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64440, con Número de Registro Ambiental: **IEMAD1903911**, que se dedica a la generación de electricidad y vapor, con una capacidad instalada de producción anual de 38 (treinta y ocho) MW de electricidad y 35 (treinta y cinco) MW de vapor.
2. Modificación al Registro de Generación de Residuos Peligrosos, presentada en fecha 15 de agosto de 2018 mediante la bitácora 19/HR-0086/08/18.

Con base a la información proporcionada indicada al principio del escrito y con fundamento en el artículo 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F., el 26 de noviembre de 2012; el Aviso por el que se dan a conocer al público en general el Instructivo General para obtener la LAU, el formato de solicitud de LAU para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal y el formato de la COA, publicado en el D.O.F. el 18 de enero de 1999; y demás disposiciones legales aplicables, de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, concede la Actualización de la:





LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA No. LAU-19/00037-02

PRIMERO.- Es procedente la Actualización por la generación de nuevos residuos peligrosos actualizando la siguiente condicionante:

9.- El manejo dentro y fuera del establecimiento de Residuos Peligrosos Listados en la siguiente tabla: indicados en su solicitud con el número de bitácora 19/LU-0100/08/18, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos del 35 al 46 y 68 al 70 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y a las normas oficiales mexicanas aplicables en la materia.

Listado de Residuos Peligrosos	
1.	Recipientes vacíos de plástico contaminados con químicos
2.	Recipientes vacíos metálicos conyaminados con químicos
3.	Aceite Lubricante
4.	Aceite dieléctrico
5.	Aceite hidráulico
6.	Papel y cartón contaminado con químicos
7.	Bolsas de plástico contaminadas con químicos
8.	Piezas y accesorios de hule contaminadas con grasa y aceite
9.	Lámparas fluorescentes
10.	Baterías de plomo- ácido
11.	Pilas alcalinas
12.	Trapos contaminados con químicos
13.	Filtros contaminados con aceite
14.	Equipo de protección personal (guantes, trajes, tyvek y mascarillas)
15.	Reactivos caducos
16.	Gasas y torundas
17.	Agujas de jeringas y de suturam bisturís y lancetas

SEGUNDO.- La operación y funcionamiento de la empresa **IBERDROLA ENERGÍA MONTERREY, S. A. DE C. V., (Planta Cogeneración Monterrey), S. A. DE C. V.,** deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 150 y 151 de la LGEEPA y las normas oficiales mexicanas vigentes que le sean aplicables.

TERCERO.- En el caso de que la operación y funcionamiento de la empresa **IBERDROLA ENERGÍA MONTERREY, S. A. DE C. V., (Planta Cogeneración Monterrey),** requiera reciclar residuos peligrosos generados en su proceso, siempre y cuando no se trate de procesos que liberen contaminantes al ambiente y constituya un riesgo para la salud, deberá dar cumplimiento al artículo 57 de la LGPGIR, así como al artículo 74 del Reglamento de la misma Ley.





CUARTO.- La empresa **IBERDROLA ENERGÍA MONTERREY, S. A. DE C. V., (Planta Cogeneración Monterrey)**, no podrá utilizar insumos o materias primas clasificadas como residuos peligrosos, generados por otros establecimientos, sin previa autorización de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

QUINTO.- El presente documento, deberá ser acompañado invariablemente por la Licencia Ambiental Única número **LAU-19/00037-02**, otorgada mediante el oficio número 510.003.01.342/02 de fecha 06 de diciembre de 2002, que modifica y actualiza los términos y condiciones establecidos en la misma.

SEXTO.- La presente Actualización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades competentes.

SÉPTIMO.- Ésta Secretaría podrá hacer las visitas de inspección que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la normatividad y la veracidad de la información presentada.

Se hace del conocimiento a la empresa **IBERDROLA ENERGÍA MONTERREY, S. A. DE C. V., (Planta Cogeneración Monterrey)**, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese personalmente el presente resolutivo al Ing. Marco Antonio Esquivel Salazar en su carácter de Representante Legal, de la empresa **IBERDROLA ENERGÍA MONTERREY, S. A. DE C. V., (Planta Cogeneración Monterrey)**, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

PCHM/ ANBE/ SSG/ HBG/ JACM

C.C.P. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.

José Ernesto Navarro Reynoso.- Director de Regulación Industrial y RETC

Ing. Teresa Zarate Romano.- Subdirectora de Licencia Ambiental Única. Presente.

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.

Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora 19/LU-0100/08/18.



